

182279  
R. Dir. 786/3.956  
AAn/sn

**Ref: PLANIR OPERADOR PORTUARIO S.A. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PAGO DE LOS PROVENTOS PORTUARIOS AL USO DE LAS BALANZAS EN EL PESAJE DE INGRESO DE MADERA EN ROLOS AL PUERTO LOGÍSTICO PUNTA SAYAGO. ESTABLECER.**

---

Montevideo, 28 de noviembre de 2018.

**VISTO:** La nota presentada por la empresa Planir Operador Portuario S.A.

**RESULTANDO:**

- I. Que en la misma se solicita exoneración del pago de los proventos portuarios al uso de las balanzas en el pesaje de ingreso de madera en rolos al Puerto Logístico Punta Sayago por parte de la firma solicitante.
- II. Que por el Decreto del Poder Ejecutivo 534/993 se define que la tarifa a la mercadería se devenga por la puesta a disposición de la infraestructura portuaria que posibilita la movilización de las mercaderías, incluyendo la utilización de accesos terrestres, balanzas y vías de circulación.
- III. Que por Resolución de Directorio 74/2.815 se estableció la tarifa de arrendamiento de equipos – balanzas fijas en USD 5 por pesada cuyo valor actual según los ajustes tarifarios aplicados a la fecha de la tarifa es de USD 7,12 por pesada.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que el caso de Punta Sayago es un caso particular ya que la mercadería debe pesarse más de una vez por operación al estar los recintos separados físicamente.
- II) Que para no generar costos adicionales y continuar con la promoción del desarrollo del Puerto Logístico Punta de Sayago, en la reunión N° 119 del Proyecto Institucional “Desarrollo urbanístico, comercial y logístico de Punta de Sayago” se estableció que la mercadería en el Puerto Logístico se pesa a la entrada y salida del mismo y al entrar al Puerto de Montevideo sin generar costo adicional.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.956, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Establecer que la mercadería en el Puerto Logístico Punta Sayago se pesa a la entrada y salida del mismo y al entrar al Puerto de Montevideo sin generar costo adicional por este concepto.

Notificar a Planir S.A., al Centro de Navegación y a la Asociación de Despachantes de Aduana la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas y al Área Operaciones y Servicios

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.